DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
LLAMADO M.O.P.C. Nº 216/2009

Asunción, 02 de marzo de 2010.-

VISTO: El Dictamen Jurídico, el informe de la Dirección de Planificación Económica y el informe Técnico, en el marco del Llamado M.O.P.C. Nº 216/2009: **"LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE ROGELIO BENITEZ DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, AD REFERENDUM AL PGN 2010"**, cuyo Acto de Apertura de Sobres se realizo el día 18 de febrero de 2010, y se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS
1.-	CONSORCIO IASA & ASOCIADOS
2.-	CONSORCIO YVOPE
3.-	ING. ULISES TOÑANEZ
4.-	CONSORCIO YASY
5.-	M & O S.R.L.
6.-	TAIVO CONSTRUCCIONES S.A.
7.-	CONSORCIO TEMBIAPO PORA
8.-	B & B S.A.

Que, el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **D.A.J. Nº 320** de fecha 24 de febrero de 2010, expresa cuanto sigue: *"Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Apertura de Ofertas, que se llevó a cabo en la Sala de Conferencias, tercer piso del Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 18 de febrero de 2010, a las 09:30 horas, donde se dejó constancia de que:* ***1.*** *Las Garantías de Mantenimiento de Ofertas fueron presentadas por los oferentes participantes y serán analizadas por el Comité de Evaluación de Ofertas;* ***2.*** *El CONSORCIO YVOPE y EL CONSORCIO YASY, no presentan Poder del Consorcio a favor del Firmante de la Oferta, quedando a cargo del Comité de Evaluación de Oferta emitir parecer sobre el mismo;* ***3.*** *El ING. ULISES TOÑANEZ, hace referencia la Oferta presentada por TAIVO CONSTRUCCIONES S.A., sobre la Planilla de Ofertas donde hacen figurar el aspecto de Movilización 3%, con un monto de G. 46.144.343, que supera el porcentaje establecido en el PBC que expresa al respecto:* ***Ese ítem, cuyo monto no deberá exceder el tres por ciento del monto total de la Oferta, se medirá a efecto de pago en forma global, dividiendo en dos partes,*** *quedando a cargo del Comité de Evaluación de Oferta emitir parecer sobre el mismo;* ***4.*** *El representante del CONSORCIO IASA & ASOC., hace mención de que la Oferta de TAIVO CONSTRUCCIONES S.A., no se encuentra foliada y firmada en su totalidad en las hojas que cuentan con doble carilla;* ***5.*** *El representante de TAIVO CONSTRUCCIONES S.A, alega que su oferta se encuentra firmada y foliada en cada hoja como lo establece el PBC".*

Que, el dictamen de la **D.A.J.,** sigue diciendo: *"Igualmente, consta en el expediente el original de la Providencia Interna DCG-dg Nº 03/2010, de fecha 10 de febrero de 2010, del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, que se expide aclarando que "se procedió a verificar las Pólizas de Garantías de Mantenimiento de Ofertas, en cuanto al cumplimiento de los requerimientos del Art. 51 literal b) del Decreto Nº 21.909/03 Modificado por el Decreto Nº 5.174/05, y del Pliego de Bases y Condiciones PBC LPN Nº 216/2009. El mencionado Departamento, según análisis que se observa en la Providencia citada,* ***ha encontrado que TODAS las Pólizas de Garantías de Mantenimiento de Ofertas, CUMPLEN con lo requerido en el PBC".***

Que, enuncia el dictamen de la **D.A.J.** de referencia: *"Que, habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los Oferentes, conforme a lo establecido la* ***Cláusula 11.2 Documentos Legales,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida*

por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, esta Dirección informa que: El Consorcio YASY integrado por la firma ***GH INGENIERIA S.R.L.*** *y el* ***Ing. CARLOS PEREIRA*** *no presentaron Poder Suficiente extendido por los miembros del Consorcio a favor del firmante de la oferta.- ".*

Que, el dictamen de la **D.A.J.** manifiesta: *"Al respecto, en la Sección II. Datos de la Licitación, del Pliego de Bases y Condiciones, apartado C. Preparación de las Ofertas, numeral 1.2. (c) d señala: "****Se aclara*** *en caso de que el Acuerdo de Intención de Constituir el Consorcio, sea formalizado por Instrumento Privado, se requerirá un Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. Y agrega: "Tampoco surge que del Acuerdo de Intención del CONSORCIO YASY se halla establecido un Poder Suficiente a favor del firmante de la oferta, habida cuenta que dicho acuerdo fue documentado por un instrumento privado, y si bien es cierto, se realizó la Certificación Notarial de los firmantes, el documento en cuestión no refleja la veracidad sobre el contenido del acto jurídico celebrado, dado que a falta de las formalidades pertinentes, el documento tiene efecto ínter partes, no así frente a terceros.-*

De igual modo, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone;

Artículo 60. Análisis

La Convocante deberá determinar ***si las ofertas se ajustan sustancialmente*** *a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones,* ***verificando que:*** *3.* ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente*** *sean* ***suficientes y adecuados****.*

Artículo 61. Método de evaluación

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Que, el dictamen de la **D.A.J.** indica además: *"Teniendo en cuenta las disposiciones precedentes, esta Dirección encuentra que* ***la oferta presentada por el Consorcio YASY no se ajusta SUSTANCIALMENTE al Pliego de Bases y Condiciones y a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, por lo que la misma deberá ser necesariamente RECHAZADA por la Convocante".-***

Que, el dictamen de la **D.A.J.** añade: *"Es oportuno traer a colación lo dispuesto en el Decreto Nº 21909/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en relación a la sustancialidad de la documentación mencionada precedentemente, y las consecuencias de su no presentación o presentación en forma deficiente respecto a los términos establecidos en el PBC y la Ley".-*

Que, el dictamen de la **D.A.J.** informa: *"Con relación a la Constancia Nº 2 asentada en el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, que afecta al Consorcio YVOPE, sobre la falta de presentación del Poder del Consorcio a favor del firmante de la oferta, hemos observado que* ***paralelamente*** *al acuerdo de intención presentado por documento privado, a fs. 127/133 de la oferta, se encuentra una Escritura Pública de Constitución de Consorcio entre el Ing. William Negrete y la empresa HIDROPUERTOS S.R.L., formalizada en fecha 27 de Agosto de 2007 por Escritura Nº 33 pasado ante la Escribana Pública María Elena Villalba de Granada.-".*

Que, el dictamen de la **D.A.J.** dice: *"Al respecto, en lo que hace alusión al Poder del Consorcio a favor del firmante de la oferta, en la* ***Cláusula Décimo Tercera*** *de dicho asiento notarial se encuentra establecido que la representación legal del Consorcio la asumen los Señores William Víctor Negrete Yambay y el Ing. Federico Juan Ballasch Sánchez. Y agrega: "*Sin embargo, dicha escritura de Constitución de Consorcio hace referencia como antecedente previo a la formación del Consorcio, a un Acuerdo de

Intención, que como dijéramos en el párrafo precedente, fue formalizada en fecha 16 de Agosto del 2007 por Escritura Nº 37".-

Que, el dictamen de la **D.A.J.** recomienda al respecto: *"En tal sentido, corresponde que el Comité del Evaluación de Ofertas dentro de las previsiones de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, solicite aclaración al oferente sobre los términos del Acuerdo de Intención precedente a la formación del consorcio, y que se encuentra plasmado en la Escritura Nº 37 – 16/08/07, a fin de contar con suficientes elementos que permitan dilucidar sobre sí:* ***1.-*** *El Consorcio constituido tuvo como objetivo la asociación de los integrantes del consorcio a los efectos de presentarse a un Llamado en particular o bien;* ***2.-*** *Tuvo como propósito formar un Consorcio para participar en diversos procesos licitatorios donde la Convocante sea el estado paraguayo".-*

Que, *el dictamen de la* ***D.A.J.*** *por último observa: "Prosiguiendo con la evaluación, cabe mencionar que Documentos Adicionales han sido requeridos en el PBC del presente Llamado, a los que corresponden las siguientes observaciones: La Empresa* ***ING. CARLOS O. PEREIRA,*** *integrante del* ***CONSORCIO YASY,*** *no presenta Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No Ser Contribuyente, conforme a la Res. Gral. S.s.E.T. Nº 08/08" Agregando: "En relación a este requisito, es necesario traer a colación lo dispuesto por el Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta a la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en el artículo 47º* ***Declaraciones Juradas de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad del artículo 20 inciso w de la Ley:*** *...los oferentes podrán presentar sus Declaraciones Juradas (...)* ***en sustitución de los Certificados expedidos por las Autoridades correspondientes*** *en los casos en que éstos fuesen pertinentes. No obstante,* ***si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del Contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del Contrato cuando estos fueran requeridos o si realizare una declaración falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en el caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica".*

Que, *el dictamen de la* ***D.A.J.*** *concluye: "POR TANTO, teniendo en cuenta las* ***observaciones*** *encontradas en esta evaluación,* ***esta Dirección sugiere que: 1.****-La oferta presentada por el* ***CONSORCIO YASY sea RECHAZADA,*** *conforme a los argumentos expresados más arriba;* ***2.-*** *Se solicite aclaración al* ***CONSORCIO YVOPE,*** *a tenor de los argumentos expuestos en el presente dictamen;* ***3.-*** *Los Documentos Adicionales encontrados faltantes -conforme se detalla precedentemente- sean requeridos en forma previa a la firma del contrato, si alguno de los oferentes que los han omitido, resultasen adjudicados;* ***4.-*** *El Comité de Evaluación de Ofertas* ***prosiga*** *con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificaciones".*

Que, el informe de la **D.P.E. Nº 57/2010** de fecha 22 de febrero de 2010 dice: *"En cumplimiento a lo requerido por la Unidad Operativa de Contratación a través del Memorandum UOC Nº 374/2010, providenciada a la Dirección de Planificación Económica y recibida en el Departamento de Estudios Técnicos, en fecha 18 de febrero de 2010, el cual solicita Evaluación Económica – Financiera de las Empresas oferentes, elevamos el presente informe de evaluación. El análisis se centró en el Balance General correspondiente al ultimo ejercicio, conforme a lo indicado en el PBC".*

Que, el informe de la **D.P.E.,** indica además: *"Se han preparado los índices correspondientes en la planilla* ***"ANALISIS ECONOMICO - FINANCIERO",*** *Anexo "A" que se adjuntan; y en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable – Financiera de los oferentes. Así mismo, se adjunta el* ***"RESUMEN DEL ESTADO ECONÓMICO – FINANCIERO",*** *Anexo "B" resumen de resultado de análisis:*

Empresas y/o Consorcio de Empresas	% de participación	Índice de Liquidez (1)		Índice de Solvencia (2)		Monto de la Oferta
TAIVO CONSTRUCCIONES S.A.	**100%**	14,1	C	17,74	C	Gs 1.395.394.145
ING. ULISES LORENZO TOÑANEZ SALCEDO	**100%**	1.156,9	C	2.448,66	C	Gs 1.549.166.270
CONSORCIO YVOPE						Gs 1.664.434.456
ING. WILLIAM VICTOR NEGRETE YAMBAY	-	1,6	C	1,72	C	
HIDRO PUERTOS S.R.L.	-	1,7	C	1,74	C	
CONSORCIO YASY						Gs 1.848.862.030
GH INGENIERIA S.R.L.	-	7,2	C	16,16	C	
ING. CARLOS PEREIRA	-	0,2	NC	1,74	C	
B & B S.A.	**100%**	2,5	C	4,14	C	Gs 1.955.595.898
M&O S.R.L.	**100%**	1,2	C	1,35	C	Gs 2.037.902.930
CONSORCIO TEMBIAPO PORÃ						Gs 2.352.612.143
INGENIERIA ELECTRICA Y COMUNICACIONES S.A. (IEC S.A.)	**33,33%**	7,0	C	8,09	C	
BIEBER & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL	**33,33%**	1,4	C	1,77	C	
ING JOSE DANIEL HIRSCH BORDON	**33,33%**	12,2	C	12,19	C	
CONSORCIO IASA & ASOC.						Gs 2.389.315.376
INGENIERIA APLICADA S.A.	-	2,1	C	2,87	C	
ING. HUGO DANIEL PATIÑO LEGUIZAMON	-	2,8	C	2,81	C	-

Flujo de Fondos en Gs. (3)	(25% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente)		Volumen Anual de Negocios en Gs. (4)	(20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente)		CALIFICACIÓN
Gs 3.271.182.603	Gs 348.848.536	C	**Gs 3.553.048.635**	Gs 279.078.829	C	**Cumple**
Gs 273.724.099	Gs 387.291.568	NC	**Gs 1.384.047.675**	Gs 309.833.254	C	**No Cumple**
Gs 845.605.140 Gs 267.196.986 **Gs 1.112.802.126**	Gs 416.108.614	C	Gs 5.467.034.990 Gs 672.484.726 **Gs 6.139.519.716**	Gs 332.886.891	C	**Cumple**
Gs 1.338.827.146 **-Gs 76.027.776** **Gs 1.262.799.370**	Gs 462.215.508	C	Gs 3.680.406.786 Gs 412.440.510 **Gs 4.092.847.297**	Gs 369.772.406	C	**No Cumple**
Gs 4.087.863.056	Gs 488.898.975	C	**Gs 2.977.049.152**	Gs 391.119.180	C	**Cumple**
Gs 1.371.593.363	Gs 509.475.733	C	**Gs 3.490.674.074**	Gs 407.580.586	C	**Cumple**

Gs 2.118.874.207 Gs 1.761.891.557 Gs 724.111.512			Gs 4.208.215.719 Gs 5.649.342.505 Gs 5.967.125.383			**Cumple**
Gs 4.604.877.276	Gs 588.153.036	**C**	**Gs 15.824.683.607**	Gs 470.522.429	**C**	
Gs 1.127.967.935 Gs 4.857.505.000			Gs 2.164.434.021 Gs 7.299.781.972			**Cumple**
Gs 5.985.472.935	Gs 597.328.844	**C**	**Gs 9.464.215.994**	Gs 477.863.075	**C**	

Que, el Informe Técnico del 25 de febrero de 2010, observa cuanto sigue:

II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA. *El 18 de febrero de 2010, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, tercer piso, sito en Oliva esq. Alberdi, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes, según consta en el Acta de Apertura de Sobres, las ofertas de precio leídas se encuentra detallado a continuación:*

EMPRESAS	***Montos en Guaraníes***
1.- CONSORCIO IASA & ASOCIADOS	*2.389.315.376*
2.- CONSORCIO YVOPE	*1.664.434.456*
3.- ING. ULISES TOÑANEZ	*1.549.166.270*
4.- CONSORCIO YASY	*1.848.862.030*
5.- M & O S.R.L.	*2.037.902.930*
6.- TAIVO CONSTRUCCIONES S.A.	*1.395.394.145*
7.- CONSORCIO TEMBIAPO PORA	*2.352.612.143*
8.- B & B S.A.	*1.955.595.898*

Dichos Montos Totales incluyen el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.)

A continuación se transcribe el numeral 3 de la constancia levantada en el Acta de Apertura: "El Ing. Ulises Toñanez, hace referencia a la Oferta presentada por TAIVO CONSTRUCCIONES S.A., sobre la Planilla de Oferta donde hacen figurar el aspecto de Movilización 3%, con un monto de G. 46.144.343, que supera el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que expresa al respecto: Ese Ítem, cuyo monto no deberá exceder el tres por ciento del monto total de la Oferta, se medirá a efecto de pago en forma global, dividiendo en dos partes, quedando a cargo del Comité de Evaluación de Ofertas emitir parecer sobre el mismo".

Observación: *En virtud al articulo 59 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y a la cláusula 27.1 de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes del Pliego de Bases y Condiciones que estipulan lo siguiente: "Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa", y considerando que la desviación del precio del rubro Movilización del oferente TAIVO CONSTRUCCIONES, representa 0,3% mas del máximo (3%) establecido en el Pliego de Bases y Condiciones , se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas, considerar como valida la oferta mencionada.*

III. ***EXAMEN PRELIMINAR****. Se verifico que los oferentes hayan presentado todos los documentos relacionados a aspectos técnicos solicitados según lo estipulado en la Cláusula 11 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones.*

IV. ***COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS.*** *La comparación de Ofertas se realizará conforme se establece en el ítem 29 Método de Evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas de la Sección I de las IAO; y en el ítem 14.3 Precios de la Oferta de la Sección I de las IAO, en el cual se establece que el oferente indicara los precios unitarios para cada rubro o parte de las Obras especificado en la Lista*

de Cantidades. En el Anexo A, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

OBRA: CONSTRUCCIÓN TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE GRAL. ROGELIO BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY.

N°	OFERENTE	MONTO EN Gs.
1	TAIVO CONSTRUCCIONES S.A.	1.395.394.060
2	ING. ULISES TOÑANEZ	1.549.166.270
3	CONSORCIO YVOPE ▪ ING. WILLIAM VICTOR NEGRETE YAMBAY ▪ HIDRO PUERTOS S.R.L.	1.597.795.463
4	CONSORCIO YASY ▪ GH INGENIERIA S.R.L. ▪ ING. CARLOS O. PEREIRA	1.848.862.030
5	B & B S.A.	1.955.595.172
6	M y O S.R.L.	2.075.299.982
7	CONSORCIO TEMBIAPO PORA ▪ BIEBER & CIA S.A. ▪ DANIEL HIRSCH & ASOC. ▪ IEC S.A.	2.352.612.143
8	CONSORCIO IASA & ASOCIADOS ▪ HP CONSTRUCTORA ▪ INGENIERIA APLICADA S.A. (IASA)	2.389.315.376

Observaciones: *Se deja constancia que en fecha 23 de febrero de 2010, se procedió al pedido de aclaración de las solicitudes atendiendo a lo establecido en el Numeral 25 "Aclaración de Ofertas" de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes del Pliego de Bases y Condiciones, a los siguientes oferentes:*

- A la empresa TAIVO CONSTRUCCIONES S.A. se ha requerido la aclaración sobre detalle que acompañe a los certificados presentados, a manera de constatar las cantidades declaradas en los formularios 1.6 b de los folios 159 y 167 de su oferta, lo cual fue aclarado a través de la presentación del detalle requerido, según Nota de fecha 24 de febrero de 2010, cuya copia se adjunta.

- Al CONSORCIO YVOPE se ha requerido la aclaración sobre de los trabajos correspondientes al ítem Caminos Internos, presentado como experiencia por parte del Ing. William Negrete Yambay, folio 412 dentro de la experiencia Construcción de Planta Industrial, lo cual fue aclarado a través de la presentación de lo requerido, según la Nota 24-02-005N-10 de fecha 24 de febrero de 2010, cuya copia se adjunta

- A la empresa B & B S.A., se ha requerido la aclaración sobre el Cronograma de Avance Físico – Financiero presentado, pues el nombre dado al mismo no corresponde al presente llamado, lo cual fue aclarado a través de la presentación de lo requerido, según la Nota EAO 31/10 de fecha 24 de febrero de 2010, cuya copia se adjunta.

A la empresa M & O S.R.L. se ha requerido la aclaración sobre el detalle de los trabajos correspondientes a Obras de Arte, que fuera presentada como experiencia por parte del Ing. Eusebio Torres López, folio 171, "Obra: Pavimentación Asfáltica Ruta Transchaco, Sección 1. tramo: Mcal. Estigarribia – km 60+000, lo cual fue aclarado a través de la presentación del detalle requerido, según Exp. N° 1704/10 de la Dirección de Vialidad, cuya copia se adjunta.

V. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS. POSCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en el ítem 30 "Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación de la Sección I de las Instrucciones a los oferentes (IAO), de la tabla comparativa de precios, se tomó provisoriamente la oferta con el precio más bajo, la que fue analizada para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas, los aspectos verificados son los siguientes: 3. Experiencia Especifica en Construcción; 5. Capacidad en materia de Personal; 6. Capacidad en materia de Equipos; 7. Plan de Trabajo; 8. Cronograma Físico Financiero; cuyo resultado se detalla en el ***Anexo B****, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

Nº	OFERENTE	CALIFICACION
1	TAIVO CONSTRUCCIONES S.A.	CUMPLE
2	ING. ULISES TOÑANEZ	NO CUMPLE
3	CONSORCIO YVOPE ▪ ING. WILLIAM VICTOR NEGRETE YAMBAY ▪ HIDRO PUERTOS S.R.L.	CUMPLE
4	CONSORCIO YASY ▪ GH INGENIERIA S.R.L. ▪ ING. CARLOS O. PEREIRA	NO CUMPLE
5	B & B S.A.	CUMPLE
6	M y O S.R.L.	CUMPLE
7	CONSORCIO TEMBIAPO PORA ▪ BIEBER & CIA S.A. ▪ DANIEL HIRSCH & ASOC. ▪ IEC S.A.	CUMPLE
8	CONSORCIO IASA & ASOCIADOS ▪ HP CONSTRUCTORA ▪ INGENIERIA APLICADA S.A. (IASA)	CUMPLE

Cabe significar que la verificación correspondiente a los aspectos Legales, Económico – Financieros y Garantía de Mantenimiento de Oferta, serán realizados por las dependencias que la Unidad Operativa de Contratación (UOC) designe.

VI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el ítem 33.1 Criterios de Adjudicación de la Sección I Instrucciones a los Oferentes, el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) Que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Viceministerio, que el presente informe sea elevado a consideración de la Unidad Operativa de Contratación del MOPC, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Por lo expuesto en el presente dictamen, corresponde adjudicar el presente llamado a la empresa CONSTRUCTORA TAIVO S.A., puesto que la misma CUMPLE SUTANCIALMENTE con todos los requisitos establecidos en el PBC, y es la oferta que presenta el monto mas bajo.

Analizados el Dictamen Jurídico, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el **Memorándum Nº 635/09** del Dto. de Adquisiciones de Bienes y Suministros y el Acta de Apertura de Sobres, en el marco del **"LLAMADO M.O.P.C. Nº 216/09: "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE ROGELIO BENITEZ DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, AD REFERENDUM AL PGN 2010",** se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación de las propuestas, se hallan debidamente sustentados, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas.-

RECOMIENDA:

1) **ADJUDICAR** en el presente Llamado, a la Empresa **TAIVO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto de Guaraníes mil trescientos noventa y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil sesenta (GS. 1.395.394.060),** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.-

2) Elevar el presente dictamen al gabinete del Señor Ministro a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos y la emisión de la Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ECON. JUAN FELIX BOGADO TATTER
Viceministro de Administración y Finanzas .....

MIEMBROS

ING. ANDRES RIVAROLA CASACCIA .....
Viceministro de Obras Públicas

ABOG. GABRIEL BENITEZ COLNAGO .....
Secretario General

ABOG. JUAN H. BAEZ INFANTE .....
Director de Asuntos Jurídicos

ING. JORGE VAZQUEZ
Director de Vialidad .....